

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ninguna edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como se ordena por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.  
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si el hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(«Gaceta» de 11 Diciembre 1890.)

#### MINISTERIO DE MARINA

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Durante el año 1891 podrán ser llamados al servicio activo, con arreglo á la ley de 17 de Agosto de 1885, 2.534 individuos de la inscripción marítima.

Art. 2.º Cada uno de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, contribuirá con el contingente que expresa el adjunto estado.

Art. 3.º El ingreso en el servicio activo de dichos individuos se verificará á medida que lo exijan las necesidades del servicio.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa.—María Cristina.—El Ministro de Marina, José María de Beránger.

*Estado general en que se designa el número de hombres alistados en cada Departamento, y el contingente con que cada uno de estos ha de contribuir, que alcanza un total de 2.534.*

#### DEPARTAMENTO DE

	Cádiz.	Ferrol.	Cartagena.
Número de inscritos alistados por Departamento.	626	1861	782
Contingente con que cada Departamento ha de contribuir.	485	1443	606

Madrid 10 de Diciembre de 1890.—El Ministro de Marina, José María de Beránger.

(«Gaceta» núm. 345 de 11 Diciembre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

##### CIRCULAR

Resultando de los informes oficiales recibidos en este Centro que no se han confirmado las noticias que comunicó el Cónsul de Siberia en las Palmas, referentes á la existencia del cólera morbo en las colonias inglesas y francesa situadas en la costa de Africa al Norte de la República de Siberia:

Vistos los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Reales órdenes de 6 de Junio de 1860, regla 12 («Gaceta» del 21 de Marzo de 1889); 17 de Mayo de 1880, regla 2.ª, caso 2.º («Gaceta» del 21); 31 de Marzo de 1888, regla 13 («Gaceta» del 1.º de Abril), y orden de 10 de Diciembre de 1874 («Gaceta» del 13); esta Dirección general ha acordado prevenir á V. S. se imponga á las procedencias de las colonias inglesa y francesa, situadas en la costa de Africa al Norte de la República de Siberia, el régimen sanitario correspondiente, con arreglo á las citadas disposiciones; según las circunstancias sanitarias de los buques, quedando sin efecto el anuncio de este Centro, en orden de 23 de Septiembre último («Gaceta» del 24).

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las Direcciones de Sanidad marítima y fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de 24 de Abril de 1875 («Gaceta» del 29). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1890.—El Director general, Carlos Castel.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(«Gaceta» núm. 345 de 11 Diciembre.)

#### Tercera sección.

Número 1.102.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 24 de Noviembre de 1890.

Presidencia del Sr. Abellán.

Con asistencia de los Sres. Cándido, González y Llanos.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1890.

Murcia, tercera sección.

175 Pedro Ros Fructuoso; alega ser

hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Lorca, segunda sección.

43 José López Díaz; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Cieza.

51 Higinio Rodríguez Rojas; alega ser hijo único de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Albudeite.

4 Diego Martínez Vicente; pendiente de fallo por no haberse presentado el padre á ser reconocido, verificado, resultó no impedido, continúa soldado sorteable.

Pacheco.

33 Francisco Herrero Sanmartín; alega ser hijo de padre impedido como excepción sobrevenida, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

Murcia, sexta sección.

1 Antonio Sáez Pujante; alega ser hijo único de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Fortuna.

34 José Carrillo Cascales; alega ser hijo único de padre impedido como excepción sobrevenida, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

Alhama.

6 Andrés Munuera Gómez; pendiente de acreditar ser hijo único de viuda, justifica, soldado condicional.

La Unión.

3 Andrés Alcaraz Manzanares; alega ser hijo único de padre impedido como excepción sobrevenida, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

Jumilla.

144 Pedro Sielva Otazo; alega ser hijo único de padre impedido como excepción sobrevenida, reconocido éste, impedido, justifica, soldado condicional.

56 José Martínez Muñoz; alega ser labrador de Colonia agrícola como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Molina.

52 Juan Espinosa Mondéjar; se

justifica haber fallecido, excluido totalmente.

Fuente-álamo.

30 Domingo Martínez López; alega ser hijo único de padre impedido como excepción sobrevenida, reconocido éste, impedido, justifica, soldado condicional.

Murcia, segunda sección.

34 Enrique Robles Tegero; que fué declarado soldado condicional, se presenta con su madre renunciando al derecho que le concede la ley, y pide se le declare soldado sorteable y así se acuerda.

Murcia, tercera sección.

127 José Sánchez Meseguer; declarado soldado condicional, renuncia á su derecho y se le declara soldado sorteable.

Reemplazo de 1889.

Mula.

99 Mario Maurandi Bayona; alega padecer del pecho, reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1888.

Abanilla.

Angel Perea Ruiz; revocado por Real orden el fallo de soldado sorteable, y mandando se oiga de nuevo la excepción alegada, se acuerda que se le cite para el 10 del próximo mes de Diciembre, y que al Jefe de la zona se comunique este fallo.

Cartagena, quinta sección.

53 José Ros Ortiz; revocado por Real orden el fallo de esta Corporación que le declaró soldado sorteable, y se manda oír de nuevo su excepción, se acuerda que se le cite para el 10 de Diciembre próximo, y se comunique este acuerdo al Jefe de la zona.

Reemplazo de 1887.

Mazarrón.

21 Bartolomé Carvajal Gallego; alega ser hijo único de viuda como excepción sobrevenida, y resultando que por haber sobrevenido después del sorteo no puede ser oída, se desestima la instancia y que continúe soldado sorteable.

Primer reemplazo de 1885.

Caravaca.

81 Esteban García Contreras; talla 1'517, excluido.

Reemplazo de 1890.

Cieza.

59 Juan Perona Díaz; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

Yecla.

61 Francisco Martí Bañón; se justifica estar procesado, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 25 de Noviembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Abellán, Llanos, González y Cándido.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Vista la liquidación del precio medio que han obtenido en el mes de Octubre último los artículos de suministro, acordó la Comisión su aprobación y que se publique en el *Boletín oficial*.

También acordó se adquieran 200 ejemplares de la cartilla Higiénica popular que ha publicado D. Manuel Martínez Espinosa, y que se abone su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Asimismo se acordó que la carta que dirige al Sr. Vicepresidente de esta Corporación la Comisión de fabricantes de harinas de la provincia de Barcelona, se someta á la deliberación de la Excm. Diputación en la primera reunión ordinaria que celebre.

Hallando debidamente justificada la cuenta de los gastos ocasionados en la Cárcel de Audiencia de Cartagena en el mes de Octubre último, acordó la Comisión su aprobación y que se abone su importe en la forma establecida.

Aprobó asimismo la Comisión la cuenta de las indemnizaciones devengadas por el personal facultativo de carreteras en el mes de Octubre último y que su importe se abone cuando el estado de los fondos lo permita.

Del mismo modo acordó aprobar la certificación expedida por el Director de carreteras de las obras ejecutadas por contratistas de las del último trozo de la de Moratalla á la Fuente del Pino durante el mes de Octubre último, y que se abone al citado contratista la cantidad expresada en el indicado documento.

Enterada la Comisión del expediente instruido á instancia del Sr. Méndez Vera, en solicitud de construir una pescadería en la barriada del puerto de Mazarrón, acordó la misma se informe al Sr. Gobernador que en su opinión debe acceder á lo solicitado, en razón á que la obra proyectada ha de redundar en beneficio de aquel vecindario.

La Comisión, en vista del acuerdo tomado por la Junta provincial del Censo electoral acerca de los gastos de material ocasionados en los trabajos del mismo, acordó se proceda al pago de aquéllos, con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto, cuando el estado de los fondos lo permita.

Igualmente acordó que con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto se abonen las gratificaciones aprobadas por la Junta provincial del Censo electoral, á varios empleados de esta Corporación que han tomado parte en los trabajos del indicado Censo.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—P. A.: El Vicepresidente accidental, José González.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 26 de Noviembre de 1890.

Presidencia del Sr. Abellán.

Con asistencia de los Sres. Llanos, González y Cándido.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de la Reel orden por la que se confirma el fallo de la misma que declaró soldado sorteable al mozo Miguel Bas Ruiz, de la séptima sección de Murcia, en el actual reemplazo, y acordó se una al expediente de su referencia la citada superior resolución, haciendo las oportunas anotaciones en los asientos respectivos.

Dada cuenta del oficio de la Capitán general de Valencia, en el que participa haber quedado desierta la plaza de Oficial de la sección de examen de cuentas de esta Corporación, acordó quedar enterada y que surta sus efectos, confirmando por lo tanto el nombramiento recaído para dicho cargo en D. Francisco Miguel Porras y Sánchez.

Visto el oficio en el que se comunica el informe de la Junta local de Sanidad, haciendo constar que no considera ofrezca peligro á la salud pública el sacar del Cuartel de la Trinidad donde se encuentra depositada la máquina Sueca que D. Martín Meoro tiene solicitada en nombre de su señor padre D. Pedro, acordó la Comisión confirmar y reproducir su acuerdo de 16 de Octubre último y que se comunique así al Sr. Gobernador á sus efectos.

Vistas las condiciones propuestas por D. Manuel Gallego para hacerse cargo de las obras de reparaciones de la alcantarilla sobre la rambla de Ulea en la carretera de Moratalla á la Fuente del Pino, por el precio de 3.472 pesetas 69 céntimos, y estimando que dicho tipo y condiciones no son menos favorables que los que rigieron para las subastas intentadas sin efecto, acordó la Comisión adjudicar á D. Manuel Gallego el repetido servicio bajo las condiciones propuestas, formalizando antes de empezar á cumplir su compromiso, el contrato que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883, para lo que queda autorizado el señor Vicepresidente de esta Comisión.

La Comisión acordó conceder consentimiento para contraer matrimonio al expósito Alejo de San Nicolás, procedente de la Casa de esta ciudad, con Josefa Navarro Rubio, y al de igual procedencia Hermógenes de San Nicolás con Josefa Hernández Lira.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 27 de Noviembre de 1890.

Presidencia del Sr. González.

Con asistencia de los Sres. Llanos y Cándido.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Comisión de que D. José Serrano García, tomó posesión del cargo de Vigilante segundo de la Cárcel correccional de esta ciudad.

Se enteró asimismo del proyecto de reglamento para el régimen y gobierno de la Sociedad titulada «Protección Mutua del Obrero», que trata de establecerse en la villa de La Unión, y acordó se informe al Sr. Gobernador que en su sentir procede se tome razón de sus estatutos en el registro especial que según la vigente ley de Asociaciones debe llevarse en el Gobierno civil, por hallarla comprendida dentro de las prescripciones de la misma.

Vistos los reparos formulados como consecuencia del examen verificado en las cuentas del año de 1888 á 89 de los Ayuntamientos de Lorquí y Ulea, acordó la Comisión considerar procedente los indicados reparos: que se formen los oportunos pliegos de ellas y remitan á los respectivos Alcaldes para que los entreguen bajo recibo á los cuentadantes, emplazándoles á fin de que los contesten en el término de treinta días ó los subsanen en el mismo plazo los defectos en ellos anotados y resolver por su resultado lo que haya lugar.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José González.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 28 de Noviembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Llanos y Cándido.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

En el expediente instruido sobre repatriación de la presunta demente Rita Valverde, que se dice ser natural de esta provincia; visto el oficio del Gobernador civil de Guipúzcoa, en el que manifiesta haberla remitido á disposición del de esta provincia, acordó la Comisión conceder ingreso á la expresada Rita Valverde en el departamento manicomio del Hospital provincial en concepto de observación, sin perjuicio de lo que resulte del expediente que debe formarse al efecto, según órdenes superiores.

Vista la cuenta de las estancias causadas en el Manicomio de Cadiz desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre últimos por la demente Emilia Cano López, acordó la Comisión se dé traslado de dicho documento al Director del Hospital de San Juan de Dios, para que proceda á su pago cuando el estado de los fondos lo permita.

La Comisión acordó confirmar la orden de ingreso en el departamento de dementes del Hospital de esta provincia expedida á favor de José Ortega Marco, relevándole del pago de estancias por ser pobre, y confirmar asimismo la expedida á favor del aliena-

do José Ballesta Pina con carácter de observación, y que se interese de quien corresponda se mande instruir y remita el expediente que determinan órdenes superiores, para resolver su ingreso definitivo.

Confirmó igualmente el ingreso en el Hospital provincial expedida á favor del pobre enfermo Isidro de Vico Aiarado.

También acordó acceder á que se le entregue á Francisca Martínez Alarcón un niño que dice ser hijo suyo ingresado en la Casa de Expósitos, siempre que por la interesada se cumplan las prescripciones de la ley en este asunto.

La Comisión acordó conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expósitos de esta ciudad á favor de los niños Antonio Muñoz Albaladejo, Pedro Pérez Lozano y María Gálvez Fernández, para cuando exista vacante en el número de las consignadas en el presupuesto del Establecimiento y cesando de percibirla al dejar de reunir las condiciones reglamentarias,

Se concedió ingreso en la Casa de Misericordia de esta ciudad á los niños Emilio, Antonia y Lucio Vidal González y Mariano Ortiz Pérez, y confirmar la orden interina de ingreso en el expresado Asilo expedida á favor de Martín Cutillas Benavente.

Enterada la Comisión de lo informado por el Director del Hospital provincial acerca de los gastos que puede ocasionar el funeral y entierro de la Hermana de la Caridad Sor Gertrudis Gamarra, acordó la Comisión autorizar al expresado Director para que realice el pago del importe de las 283 pesetas á que asciende.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—P. A.: El Vicepresidente accidental, José González.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 29 de Noviembre de 1890.

Presidencia del Sr. González.

Con asistencia de los Sres. Cándido y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Comisión de la Real orden por la que se confirma el fallo de esta Corporación que declaró soldado sorteable al mozo Francisco Provencio Martínez, del alistamiento de Alhama, para 1887, al revisar las excepciones de años anteriores, y acordó que dicha superior resolución se una á sus antecedentes y se hagan las oportunas anotaciones en los asientos respectivos.

Dada cuenta de la instancia de don Sebastián Servet y hermanos en la que solicita se concedan los beneficios de la ley á la hacienda de su propiedad titulada «Santa Catalina de la Arboleada», sita en término municipal de Lorquí; visto el expediente instruido al efecto, acordó la Comisión se informe que considera procedente se otorgue á la expresada finca los beneficios que le correspondan, según la ley vigente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José González.—El Secretario, José Ledesma.

## Tercera sección.

Número 1.004.

## CASA PROVINCIAL

DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Ejercicio del presupuesto de 1889-90.—Primer trimestre de 1890.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.			272 73
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			9350 66
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			6850 »
<b>Total cargo.</b>			<b>15473 39</b>

## DATA

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.		5017 46	5017 46
Por idem de botica.		22 »	22 »
Por idem de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.		2975 13	2975 13
Por sueldos de facultativos.	152 70		152 70
Por idem de enfermeros y sirvientes.		3912 36	3912 36
Por idem de empleados.	306 24		306 24
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación.		197 50	197 50
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.		290 02	290 02
Por gastos de culto y clero.		200 53	200 53
Por idem generales.		432 37	432 37
Por resultados de presupuestos anteriores.		1698 74	1698 74
Por reintegros.			
<b>Total data.</b>	<b>458 94</b>	<b>14746 11</b>	<b>15205 05</b>

## RESUMEN

Importa el cargo.	15473 39
Idem la data. { Personal. . . . . 458 94	15205 05
{ Material. . . . . 14746 11	
Existencia en Caja para el siguiente trimestre.	268 34

De forma que importando el cargo 15.473 pesetas 39 céntimos, y la data 15.205 pesetas 05 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 268 pesetas 34 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Murcia 6 de Octubre de 1890.—El Administrador, Francisco Gil.—V.º B.º: El Director, Celdrán.

Número 1.003.

## CASA PROVINCIAL

DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1890-91.—Primer trimestre de 1890.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior.			
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			10088 »
<b>Total cargo.</b>			<b>10088 »</b>

DATA	PESETAS		
	Personal.	Material.	Total.
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.		836 86	836 86
Por idem de botica.			
Por idem de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de facultativos.	305 40		305 40
Por idem de enfermeros y sirvientes.		7436 94	7436 94
Por idem de empleados.	612 48		612 48
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.		643 28	643 28
Por gastos de culto y clero.		137 06	137 06
Por idem generales.		30 »	30 »
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegro.			
<b>Total data.</b>	<b>917 88</b>	<b>9084 14</b>	<b>10002 02</b>

## RESUMEN

Importa el cargo.	10088 »
Idem la data. { Personal. . . . . 917 88	10002 02
{ Material. . . . . 9084 14	
Existencia en Caja para el mes siguiente.	85 98

De forma que importando el cargo 10.088 pesetas 00 céntimos, y la data 10.002 pesetas 02 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 85 pesetas 98 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Murcia 6 de Octubre de 1890.—El Administrador, Francisco Gil.—V.º B.º: El Director, Celdrán.

## Sexta sección.

Número 1.076.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante todo el mes de Noviembre que acaba de finalizar.

Ordinaria del día 4.

Se aprobó el acta de la ordinaria del día 28 de Octubre próximo pasado y extraordinaria del mismo día, ratificándose los acuerdos de esta última por su carácter de extraordinaria.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* que tengan relación con este Municipio.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Octubre, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil como está prevenido.

Se aprobó la distribución de fondos del período ordinario y de ampliación para el presente mes.

Se acordó el pago á los empleados y dependientes del Municipio de sus haberes personales devengados durante el mes de Octubre y del material adquirido é invertido en las oficinas del Ayuntamiento durante el mismo mes.

Se acordó el pago de 50 céntimos de peseta á D. Miguel Ramírez de un socorro suministrado á un pobre nacional.

Se acordó el ingreso de una peseta, importe de una Guía de caballería expedida durante el primer trimestre del año económico actual, y que en lo sucesivo se presente esta cuenta como todas las que afectan á este Municipio mensualmente, en vez de hacerlo como hasta aquí por trimestres.

Se confirmó el nombramiento interino de cobrador del segundo trimestre de la contribución hecho por el Sr. Presidente á favor de D. Lucio López Rebollo por once de los Concejales presentes, no estando conforme D. José Cerón y D. Juan Martínez Cerón.

A la instancia de Francisco García Rubio, se acordó como se pide.

A la moción del Sr. Teniente Alcalde primero D. Alfonso Díaz, sobre la necesidad que tiene Miguel Hernández Puertas de reedificar su casa situada á extramuros de la calle del Sepulcro, se acordó que la Comisión del ramo informe sobre la línea que ha de ocupar y dé cuenta en la sesión inmediata.

Se acordó que por la Comisión del ramo, en unión del capataz de cultivo y una pareja de la Guardia civil, se haga el reconocimiento final de los montes comunales de este pueblo.

Se acordó el pago de 73 pesetas 50 céntimos á D. Damián Díaz, importe del gasto ocasionado en las medidas tomadas para evitar el contagio de la enfermedad cólica.

Se acordó la composición de uno de los escalones de la Casa Consistorial autorizando al Sr. Presidente para que lo verifique.

Se acordó autorizar al presente Secretario para que tome los antecedentes necesarios para la adquisición de las urnas de cristal para las próximas elecciones.

El Ayuntamiento quedó enterado de los pagos hechos por su Presidente por corriente en la Diputación provincial y Tesorería de Hacienda pública por consumos y cupo para el Tesoro.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber suspendido de empleo y sueldo á los escribientes de esta oficina municipal D. Juan Martínez Cerón y

D. Cesáreo Cerón Cánovas, nombrando en su lugar interinamente á don Marcial Sánchez Galián y D. Juan Cánovas Martínez; y el Ayuntamiento, después de una larga y detenida discusión, por mayoría, confirmó lo hecho por su Presidente, protestándose del acuerdo por el Concejal D. José Cerón Díaz, fundado en que no han podido hacerse tales separaciones de empleados por hallarse nombrados con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885; y con respecto á los nuevamente nombrados, llama la atención de la Presidencia manifestando, que si bien don Marcial Sánchez Galián, como individuo del Ejército, está hecho bajo la ley de Sargentos, el D. Juan Cánovas Martínez, no reúne aquellas circunstancias, pidiendo certificado de este acta para los asuntos que le convengan.

Se adhieren á esta protesta los Concejales D. Juan Martínez Cerón, don Juan Cerón Martínez y D. Antonio Balsas Hernández. Cuya protesta fué contestada por la Presidencia manifestando, que ni los escribientes separados estuvieron nombrados con el carácter que el Sr. Cerón Díaz dá á entender, pues sólo emanan de la Corporación municipal, ni los nuevamente nombrados por esta misma Corporación, en particular D. Marcial Sánchez, en su lugar, sólo por ser cabo del Ejército, dando autorización al Secretario para que dé las certificaciones que se le pidan de lo que constare y fuere de dar.

#### Ordinaria del día 11.

Se aprobó el acta anterior por unanimidad.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* y que tengan relación con este Municipio.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Sr. Gobernador civil aprobando la subasta de los pastos de los montes de esta villa á favor de José López López.

Se acordó que por la Comisión de montes se forme el proyecto de pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de las 14 cargas de leña que procedentes de denuncias de los montes de este pueblo existen en el Depósito municipal, y se dé cuenta en la sesión inmediata para su aprobación si procediere.

Se acordó declarar desierta la plaza de la escuela de Costera por no haberse presentado D. José Litrán y Sánchez, Maestro interino de ella, y nombrando en su lugar á D. Miguel Sierra y Sánchez, previo informe de la Junta local y aprobación de la provincial.

#### Ordinaria del día 18.

Se aprobó el acta anterior por unanimidad.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* que tengan relación con este Municipio.

Se acordó aprobar el proyecto del pliego de condiciones económico-administrativas formado por la Comisión de montes para el remate de las 14 cargas de leña que procedentes de denuncias existen en el Depósito municipal, remitiéndose certificación de ellas

al Sr. Gobernador civil para su aprobación si procediese y prosecución del oportuno expediente.

Se acordó el pago de 50 pesetas á D. Roque Jabaloy Sánchez, Director de la banda de música, por su asistencia con ella á las funciones cívico-religiosas que tuvieron lugar el día de Nuestra Señora del Rosario, patrona de este pueblo.

Se aprobó la cuenta presentada por el Sr. Cura párroco D. Antonio Cerón Cayuela, del gasto ocasionado en la función solemne verificada el día de Nuestra Señora del Rosario y de las novenas á la misma, importante 140 pesetas, y se acordó el pago de dicha cantidad.

A la instancia de Luis Maldonado Osete, en solicitud de ser incluido en el padrón vecinal de esta villa y figurar como tal vecino, se acordó como se pide.

Se acordó el cumplimiento del capítulo 3.º de la ley Municipal vigente.

Se acordó que por el Sr. Presidente se adquieran 6 urnas de cristal para las próximas elecciones de la fábrica de María Marín, viuda de Sánchez, residente en Málaga.

A la instancia de Pedro Cánovas Sánchez, se acordó convocar á sesión extraordinaria para el día que designe la Presidencia, á fin de fallar la nueva excepción alegada por el interesado.

#### Extraordinaria del día 21.

Sólo tuvo por objeto juzgar nuevamente al mozo Pedro Cánovas Gambí, alistado con el núm. 58 del reemplazo de 1887, la nueva excepción alegada de ser hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene, cuya excepción ha adquirido con posterioridad al acto de la revisión de su reemplazo, acordando que se le considere por la Comisión provincial como soldado condicional cesando en el carácter de sorteable como hoy se le considera.

#### Ordinaria del día 25.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria del día 18 y extraordinaria del 21 de los corrientes por unanimidad, ratificándose el acuerdo de esta última por su carácter de extraordinaria.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* que tengan relación con este Municipio.

Se acordó se libre 42 pesetas importe de las 6 urnas de cristal que se hace mención en el acta anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del cumplimiento de la circular del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, referente á la formación de las listas que en la misma se previene para la cobranza del 3.º y 4.º trimestres de la contribución territorial é industrial en el presente año.

Se acordó el pago de 2 pesetas al carpintero José Hernández Costa, importe de un mampirlán que ha hecho para uno de los escalones de la Casa Consistorial.

Se acordó el pago de 50 pesetas, importe de 40 jornales invertidos en la composición de la entrada y salida del río Guadalentín en el camino de Cartagena, al encargado Francisco Martínez Abellán.

Se acordó el pago de 69 pesetas y 87 céntimos, importe del material adquirido é invertido en las oficinas de este Ayuntamiento durante el presente mes.

Se acordó el pago del presente mes tan luego como fine, á todos los empleados y dependientes de este Municipio de sus haberes personales devengados durante el expresado mes.

Por el Concejal D. José Cerón Díaz se hace presente que se efectúe del pago de sus haberes á los empleados que no reúnan las condiciones establecidas en el art. 8.º de la ley de Sargentos de 10 de Julio de 1885, acordándose en su vista la suspensión de los repetidos haberes á los empleados que no reúnan las condiciones de la referida ley.

Se acordó adicionar á la lista de pobres á Francisco Balibrea Navarro, con morada en la calle del Arrecife núm. 26 de esta población.

A la moción del Sr. Presidente de que el ensanche que se cedió á este Municipio por D. Alfonso Díaz, lindando con la calle de los Olmos, debe destinarse para la venta en los días de mercado de los géneros y mercancías que en dichos días se verifican, á fin de evitar la gran aglomeración de personas y las desgracias que puedan ocurrir con el atropello de las caballerías que vienen á abreviar á la fuente pública situada en la plaza, donde viene de costumbre haciéndose el mercado. El Ayuntamiento por unanimidad así lo acuerda, y para llevarlo á efecto, que por la Comisión del ramo se termine el relleno de dicho ensanche, y verificado que sea se traslade dicho mercado al mencionado sitio.

Se acuerda que se encuaderne los libros y documentos del Archivo municipal hasta donde alcance la consignación.

Alhama 1.º de Diciembre de 1890.— Fernando Sánchez Galián, Secretario.

Supletoria del día 4 de Diciembre.

Dada cuenta del anterior extracto fué aprobado, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, como está prevenido en la vigente ley Municipal.

Alhama 4 de Diciembre de 1890.— Fernando Sánchez Galián, Secretario.—V.º B.º: Guerao y López.

### Sección no oficial.

#### SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Santa Lucía, virgen y mártir.

#### VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de San Bartolomé y San Nicolás.

#### ESPECTACULOS

#### TEATRO ROMEA

Función para hoy.—«Marina» y «El chaleco blanco».

A las ocho en punto.

## AYUNTAMIENTOS

### cuyas Secretarías

**no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.**

Plas. Cts.

ABANILLA, por el anuncio de la subasta de pesos y medidas . . .	13 50
ALBUDEITE, por el de la de consumos á venta libre . . . . .	15 >
ALBUDEITE, por el de la de pesos y medidas . . . . .	15 >
ARCHENA, por el de la de servicio de alumbrado . . . . .	17 >
CAMPOS, por el de la de consumos á venta libre . . . . .	14 50
LORQUÍ, por el de la de consumos . . . . .	17 >
MAZARRÓN, por el de la del arbitrio sobre el Matadero . . . . .	12 50
MAZARRÓN, por el de la del Mercado en la Barriada del Puerto . . . . .	52 10
MAZARRÓN, por edicto sobre solicitud de terrenos por don Ginés José Méndez Vera . . . . .	12 >
OJOS, por el de la de consumos á venta libre . . . . .	21 50
PACHECO, por el de la de unas fincas procedentes de D. J. García Caballero . . . . .	66 >
PACHECO, por el de la de obras de la Casa Consistorial . . . . .	35 >
RIGOTE, por el de la de consumos . . . . .	25 >
ULEA, por el de la de consumos á venta libre y exclusiva . . . . .	31 >
ULEA, por el de la de derecho de degüello de reses . . . . .	10 >

### Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.